ORDENANZA N° 2442-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA PARCELA CON DESTINO PARQUE TECNOLÓGICO PRODUCTIVO INDUSTRIAL BARILOCHE.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ley 1015 y sus modificatorias. Régimen de expropiaciones.

Proyecto de ley 740/11: Pcia. Río Negro. Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601, cuya superficie aproximada es de 500 hectáreas, destinada al establecimiento del Polo Productivo Tecnológico Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Proyecto de ley 797/12: Pcia. Río Negro. Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601, cuya superficie aproximada es de 500 hectáreas, destinada a la instalación del Polo Productivo Tecnológico Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 57-C-86: Declara de interés municipal la creación del Parque Tecnológico Bariloche, a instalarse en un predio de propiedad municipal.

Ordenanza 144-C-86: Autoriza al Presidente del Concejo Municipal a celebrar un Convenio con la Secretaría de Ciencia y Técnica de Río Negro, para la cooperación científica y tecnológica en la realización de tareas tendientes a la implementación del Parque Tecnológico Bariloche. Autoriza a la contratación de un profesional para el cumplimiento de tareas especificadas en dicho Convenio.

Ordenanza 195-C-86: Autoriza al Presidente del Concejo a celebrar un contrato de locación de obras con un profesional que asesore en la obra de implementación del Parque Tecnológico Bariloche.

Ordenanza 222-C-86: Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas 19-3-A-A10-1C, 19-3-A-A10-2 y 19-2-F-F20-2B, con destino a la implementación del Parque Tecnológico Bariloche.

Ordenanza 655-CM-96: Crea la Red Tecnológica Productiva Bariloche (BARITEC). Determina que el mismo actuará como organismo integrador y coordinador de las actividades de ciencia y técnica desarrolladas en el ejido municipal y su área de influencia.

Declaración 1555-CM-11: Declaración de interés municipal Polo Productivo.

Proyecto de Comunicación 319/13: Comunicar Ejecutivo y Legislatura Provincial arbitre medidas urgentes para creación Polo Tecnológico Industrial.

FUNDAMENTOS

El Parque Tecnológico Productivo Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche es un viejo anhelo del sector empresarial, industrial y toda la comunidad de la mencionada ciudad andina, como así también del resto de la Provincia de Río Negro.

La parcela respecto de la cual se pretende declarar la utilidad pública tiene por destino la instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. El mismo contribuirá al mejor desenvolvimiento de las empresas y emprendimientos que se radiquen en la localidad, como así también al reordenamiento de la ciudad respecto a los movimientos operativos que el sector productivo debe realizar, con las limitaciones e inconvenientes propios del crecimiento urbano. Este proyecto contempla la radicación y desarrollo de establecimientos industriales productivos y de servicios, vinculados también a la tecnología, teniendo como objetivo principal promover un desarrollo económico y social equitativo de manera sustentable, estimular la innovación y la transformación productiva del distrito, contemplando favorecer el intercambio de conocimiento y la transferencia de nuevas tecnologías entre empresas, como medio de desarrollo económico local y regional, con el consiguiente aumento de empleo calificado que implica esta inversión.

Según el análisis realizado desde la Secretaría de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el área seleccionada es la más adecuada para este proyecto, proponiendo también la preservación de la zona como espacio de conservación, lo cual está en acuerdo con el modelo de parque ambientalmente sustentable.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y considerando la importancia de poder concretar este proyecto, el cual implicará no sólo la reestructuración y ordenamiento de la ciudad en pos del desarrollo tecnológico - industrial, sino también, la contribución en la diversificación de su economía, que redituará en definitiva en el crecimiento beneficioso para la zona andina, es que se presenta esta iniciativa legislativa.

Considerando que la presente refleja la clara intención de que la Provincia avance con la expropiación de la parcela destinada al Parque Tecnológico Productivo Industrial, se renueva la petición en cuanto a la sanción de la ley de expropiación y los actos administrativos consecuentes por parte del Poder Ejecutivo Provincial con la finalidad de concretar el anhelo mencionado.

AUTORES: Concejales Ramón Chiocconi, Alejandro Ramos Mejía, Edith Garro (PJ); Arq. Carlos Valeri, Prof. Alfredo Martín, Dr. Diego Benítez (FG); Leandro Lescano, Carmen Giménez (AFSP); Mauro Gonzalez (PVpC); Irma Haneck (SUR) y Elena Welleschik (UCR).

El proyecto original Nº 416/13, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de septiembre de 2013, según consta en el Acta Nº 1007/13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se declara de utilidad pública una fracción del inmueble identificado

catastralmente como 19-6-500601 con la siguiente descripción: polígono irregular definido y determinado en el gráfico adjunto que como Anexo I forma parte de la presente, comprendiendo el área definida entre los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que surgen del mismo, y cuyas coordenadas respectivamente son: Punto 1) 71° 13′ 23,018" Oeste y 41° 8′ 3,145" Sur; Punto 2) 71° 12′ 35,355" Oeste y 41° 8′ 28,398" Sur; Punto 3) 71° 12′ 2,943" Oeste y 41° 8′ 58,058" Sur; Punto 4) 71° 12′ 20,3" Oeste y 41° 9′ 1,468" Sur; Punto 5) 71° 12′ 23,831" Oeste y 41° 9′ 6,246" Sur; Punto 6) 71° 12′ 37,344" Oeste y 41° 9′ 11,47" Sur; Punto 7) 71° 14′ 5,987" Oeste y 41° 9′ 0,78" Sur; Punto 8) 71° 13′ 57,116" Oeste y 41° 8′ 53,127" Sur. Son límites y linderos de la misma: al Noroeste linda con la Avenida Circunvalación (Ruta Nacional N° 40), al Sudeste con el Arroyo Del Medio, al Noreste, tomando como referencia la Avda Circunvalación, a una distancia de mil quinientos (1500) metros, con el camino al Aeropuerto y al Sudoeste a una distancia de mil setecientos (1700) metros se encuentra la Planta Transformadora de EDERSA. La fracción descripta es de trescientas diecinueve (319) hectáreas, y sus medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizar por el Estado Provincial para la implementación de la presente.

- Art. 2°) La declaración de utilidad mencionada en el artículo 1° de la presente se encuentra condicionada a la sanción de Ley de Expropiación por parte de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. La misma debe determinar como Sujeto Expropiante al Estado Provincial en los términos del Art. 3° a) de la Ley Provincial 1015.
- Art. 3°) El trámite de expropiación, las costas, costos y demás gastos que insuman en su caso, son a cargo de la Provincia de Río Negro. Se deja expresamente establecido que la presente no implica para el Municipio la asunción de condición de sujeto expropiante, ni determina la obligación o carga de efectuar gasto alguno para la concreción de la expropiación.
- Art. 4°) La fracción designada en el art. 1°) tiene como único destino la instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La Provincia de Río Negro no podrá variar dicho destino.
- Art. 5°) Se comunica a la Legislatura de la Provincia de Río Negro la presente, solicitando que proceda con la mayor celeridad, a los fines previstos en el artículo 2°, Título 1 de la ley 1015 y consecuentemente sancione la ley de declaración de utilidad pública en los términos de la presente.
- Art. 6°) La presente norma tiene vigencia hasta el 15 de febrero de 2014, fecha en la que caduca automáticamente.
- Art. 7°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.